

**ASOCIACIÓN FEMENINA METROPOLITANA
DE BASQUETBOL**



**REGLAS
GENERALES
TEMPORADA
2018**



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

REGLAS GENERALES 2018

CONSIDERACIONES GENERALES

Divisiones:

EDADES		
Divisiones	Edad	Año
MAXIBÁSQUET	A partir de 30	A PARTIR DEL 1988
SUPERIOR	A partir de 20	A PARTIR DEL 1998
U19	18 – 19	1999-2000
U17	16 – 17	2001-2002
U15	14 – 15	2003-2004
U13	13	2005
U12	11 – 12	2006-2007
U10	10 años o menos	A PARTIR DEL 2008
MOSQUITOS	8 años o menos	PUEDEN JUGAR EN U10

Minibásquet

Divisiones: MOSQUITOS, U10, U12, U13.

Formativas

Divisiones: U15, U17, U19.

Jugadoras:

Deberán estar registradas en el FIBA ORGANIZER las jugadoras de las categorías U13, U15, U17, U19 y Superior que participen de los Torneos Oficiales de la A.F.M.B.

Entrenadores:

Los Entrenadores deben tener, sin excepción, la categorización en ENEBA, con su correspondiente credencial.

Nivel 1: Solo podrán dirigir partidos de U10-U12-U13.

Nivel 2: Solo podrán dirigir partidos de U10-U12-U13-FORMATIVAS/SUPERIOR



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Nivel 3: Pueden dirigir partidos de U10-U12-U13-FORMATIVAS/SUPERIOR y SELECCIONES.

Oficiales de Mesa:

Las/los Oficiales de Mesa deben estar debidamente acreditados en la Asociación de Oficiales de Mesa, con licencia habilitante anual.

Para las Divisiones de minibásquet, las/los Oficiales de Mesa deben ser menores de 21 años.

Para formativas, superior y maxibasquet, deben ser mayores de 18 años.

Delegado de club: cada Institución deberá contar de manera obligatoria con un delegado titular quien será el único autorizado a firmar los formularios a entregar en la Asociación. El mismo no podrá actuar como Oficial de Mesa, según estatutos vigentes. A su vez, cada Institución deberá tener un delegado suplente, quien oficiará su rol en los casos en el que el titular no pueda ejercer su función y un “Autorizado a tramites” el cual podrá ser Oficial de mesa y será quien entregue los formularios en la Asociación mientras que se encuentren firmados por el Delegado Titular o Suplente.

Delegados de Prensa:

Los delegados de prensa deberán tener completa su planilla correspondiente con sus datos de contacto. Estos son de carácter OBLIGATORIO.

Días de juego:

Superior: El día de juego de esta división es el **sábado a partir de las 21:30hs.**

Los días de juego de cada club en condición de local serán publicados por boletín, y en la página web de la A.F.M.B.

U10, U12, U13, U15, U17 y U19: domingo a partir de las 9:30hs.

La distribución horaria es la siguiente:

- U10 9:30hs
- U12 11:00hs
- U13 12:30hs
- U15 14:00hs
- U17 15:30hs
- U19 17:00hs

Maxibasquet: domingo a partir de las 20:30 hs.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Solicitud de cambios

CAMBIO DE FECHA: Se autorizará cambio de fecha con previo pago del correspondiente arancel; para la fecha de recupero de partido estipulada por Competencias de la AFMB, de acuerdo con estas Reglas Generales. Dicho trámite deberá ser realizado por el delegado, personalmente en la Asociación. No se admitirán solicitudes de Cambio por correo electrónico o por vía telefónica. Se tendrá como plazo máximo para informar dichos cambios hasta el día **miércoles a las 12:00HS, sin excepción. Los cambios deberán ser efectuados y entregados por ambos clubes. Sin excepciones.**

Aclaración: En el caso de requerir adelantar un partido para un día de la semana, se deberá efectuar la solicitud estipulada 72 hs. hábiles antes del juego. Sin excepción.

SUSPENSIÓN DE PARTIDO: Sólo se reprogramarán aquellos partidos que tengan jugadoras y/o entrenadores afectados a su categoría y en Torneos directamente vinculados a la competencia FEMENINA. No se suspenderán partidos por concentraciones y/o entrenamientos de las Selecciones Nacional/Provincial.

LOS PARTIDOS SÓLO SE PODRÁN ADELANTAR O JUGAR ANTES DE LA PRÓXIMA FECHA DEL RESPECTIVO CAMPEONATO O SE DISPUTARÁN EN LA SEMANA SIGUIENTE AL REGRESO DE LA JUGADORA AFECTADA. NUNCA SUSPENDER.

LA SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO POR OTRAS RAZONES A LAS EXPUESTAS ANTERIORMENTE, ES EXCLUSIVA POTESTAD DE COMPETENCIAS DE LA AFMB.

Indumentaria

Cada club deberá elevar la nota en la que establece el color de la camiseta oficial (local de color claro) para la presente temporada, como así también el color de la camiseta alternativa (visitante de color oscuro) junto con la documentación a presentar en la Inscripción de los equipos.

Caso contrario, el partido deberá jugarse, el juez informará la anomalía y el partido tendrá un resultado de 20-01.

Consideraciones para todas las categorías de la competencia

Todo torneo organizado por la AFMB, tiene su calendario y fixture, por lo que las instituciones deberán disponer de las jugadoras necesarias para disputar los mismos, no siendo motivo de consideración alguna la modificación del calendario por suspensión y/o simultaneidad de torneos.

Inicio de la actividad deportiva 2018

El Torneo AFMB 2018 se iniciará el día 8 de abril para las Divisiones de Minibásquet y Formativas, y el 7 de abril, para la División Superior.

Previamente, se realizará un Lanzamiento de Torneo.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Lanzamiento de Torneo

Disputa de un torneo 3x3 con las jugadoras de los años 2000, 2001 y 2002

Fecha de lanzamiento del Torneo 3x3: 17 y 18 de Marzo de 2018.

Sede de juego: Club Obras Sanitarias.

El lanzamiento del torneo será de carácter **obligatorio** para todas las instituciones afiliadas a la AFMB, teniendo que presentar como mínimo un equipo de cuatro (4) jugadoras por club y un máximo de tres (3) equipos. Es de aplicación el Reglamento 3x3 vigente. El cierre de la inscripción será el día 13 de Marzo.

Condiciones generales

Es requisito obligatorio para la habilitación de la jugadora estar dada de alta en el Seguro vigente, establecido para el año 2018.

INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

La fecha de inscripción de los equipos será a partir del 14 de febrero al 21 de marzo de 2018. Los requisitos para la inscripción de los diferentes equipos estarán disponibles en la Secretaría de nuestra Asociación (Lista de Buena Fe y Solicitud de Licencia por categoría, Declaración Jurada de Aptitud Médica por categoría firmada por autoridades estatutarias de la Institución, Aranceles, Etc.) Sin excepción alguna, toda jugadora que ingrese luego de dicha fecha, será incorporada para el partido siguiente.

Art. 1.- A los fines de su aplicación se denominarán:

DIVISIÓN SUPERIOR

DIVISIONES FORMATIVAS: U19, U17 y U15.

DIVISIONES MINIBASQUET: U13, U12 y U10.

DIVISIÓN MAXIBÁSQUET: Optativa.

Art. 2.- Es obligación de las Instituciones Afiliadas, inscribir y participar anualmente en los Campeonatos y Torneos Oficiales organizados por la A.F.M.B., de acuerdo a lo siguiente:

DIVISIONES SUPERIORES: Aquellos Clubes que cuenten con más de un equipo para su división Superior, podrán militar en el Nivel B de su respectiva Conferencia regional.

Deberán presentar obligatoriamente las siguientes divisiones MINIBÁSQUET (U10, U12, U13) y FORMATIVAS (U15, U17, U19).

De no presentar ni completar las divisiones de Minibásquet y Formativas, el equipo Superior no podrá participar del ascenso, y militará en el último nivel de la competencia Sin excepción.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

DIVISIONES DE MINIBÁSQUET Y FORMATIVAS: Cada Club deberá contar con un equipo como mínimo para las divisiones U19, U17, U15. Obligatoriamente deben inscribir, U10, U12 y U13.

Art. 3.- No se considerará cumplida la condición de obligatoriedad a que se refiere el artículo anterior, cuando el equipo representativo de cada división no se presente ni dispute por lo menos el 90% de los partidos, , en el que le corresponda actuar en la primera etapa del torneo, o fase regular. En caso de no cumplir con este requisito, la división superior de esta Institución no podrá participar en las instancias finales para los ascensos, ni hacerlo por el título, y automáticamente pasará a disputar el ultimo nivel de la competencia En el caso del ascenso, su lugar será ocupado por la entidad que le sigue en orden de méritos.

Art. 4.- Serán eliminados de los Campeonatos de Divisiones FORMATIVAS los equipos que no se presenten a disputar cuatro (4) partidos durante la temporada, y en Divisiones Superiores en tres (3) partidos. Estos equipos perderán la categoría al finalizar la fase regular y/o temporada.

Art. 5.- Los Clubes que por causa de fuerza mayor por ejemplo: catástrofe natural climática, situación gremial (paro); inconvenientes edilicios imprevisto (derrumbes, perdidas de gas o agua); partidos de futbol oficiales AFA y/o FIFA, etc.; se vieran imposibilitados de presentar un equipo para disputar un partido, en Torneos y Campeonatos organizados por la A.F.M.B., deberán comunicarlo a la misma por escrito, dentro de un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la fecha de realización del partido, para todas las divisiones. Si ello no ocurriera, deberán hacerse cargo de los gastos de traslado del equipo rival y del pago total de los viáticos de arbitraje establecidos para los árbitros designados, además de la multa que establezca el Consejo Directivo (en adelante, C.D.) oportunamente.

Los clubes que por fallecimiento de jugadora, entrenador o dirigente representativo (Comision Directiva del Club) deberán informar lo antes posible dicho suceso para evitar el traslado del club rival.

Art. 6.- La eliminación de un equipo en un Campeonato o Torneo, producirá la anulación de todos los partidos que le reste disputar, dándoselos por perdidos, despreciando además el resultado de todos los partidos que hubiera disputado y **debiendo abonar la multa correspondiente.**

Art. 7.- Los Clubes que cuenten con más de un equipo para la División Superior deberán diferenciarse entre sí por las letras del abecedario seguidas al nombre del club. **Podrán tener dos equipos de una misma división en un mismo nivel sólo si tienen la Tira Integrada Completa de minibásquet y formativas.** Aquellos Clubes que para la división superior “B” no cuenten con divisiones minibasquet y formativas “B” completas, jugarán en la misma Conferencia como categoría Superior “B”.

Las Instituciones presentarán por formulario separado el pedido de licencias para los equipos de la misma división que deseen inscribir ya que las LICENCIAS se emitirán en forma diferenciada. A su vez, DEDERÁN PRESENTAR LISTA DE BUENA FE PARA CADA EQUIPO PRESENTADO PARA ESTA CATEGORÍA.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

En el caso de que las Instituciones que inscriben equipos alternativos (“B”), y retiren su equipo en el transcurso de la competencia, no podrán inscribirlos la temporada siguiente (Torneo AFMB 2019).

Art. 8. I)- Los equipos que participen de las Conferencias de divisiones de minibásquet y formativas que no presenten a comienzo de año el total de las divisiones obligatorias (U10-U12-U13- U15-U17 -U19) podrán iniciar su participación en la competencia, siendo autorizados a jugar en la división que no completen con un mínimo de cinco (5) jugadoras, originando la pérdida del partido, sin corresponderle el punto de presentación (20-0). No podrán participar en el sistema de ascenso previsto para el año 2018 Finalizada la primer etapa del torneo o fase regular, en caso de que un equipo no cumpla con los requisitos establecidos en artículos anteriores, continuaran su participación en el último nivel de la competencia.

Para el caso de los equipos que no presenten a principio de temporada las tres (3) divisiones competitivas (U15, U17 y U19), podrán iniciar su participación con las divisiones que inscriban en la Conferencia correspondiente a la Institución, no pudiendo participar en el sistema de ascenso previsto para el año 2018. Cualquier situación especial, será resuelta por el C.D.

El equipo que se presente a disputar los juegos con menos de 5 jugadoras y de acuerdo a las reglas de cumplimiento en el número de jugadoras por cada categoría, deberá abonar los gastos arbitrales en la categoría en la que incumplió.

CAMPEONATOS OFICIALES

Art. 9.- La programación y los cambios de los encuentros correspondientes a los Campeonatos Oficiales, se publicarán en la página web, con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles a su realización, con lo que quedarán las Afiliadas notificadas oficialmente por este medio, de los cambios que puedan efectuarse.

Los medios oficiales de comunicación de esta Asociación son los Boletines y la Página Web Oficial de la misma.

Art. 10.- Los partidos se disputarán en la cancha del equipo que figure indicado en primer término en la programación respectiva.

Art. 11.- En los partidos que se disputen en cancha neutral, será responsable de la organización, el Club que figure en primer término en la programación respectiva.

Art. 12.- Los partidos de los Campeonatos Oficiales, se regirán por las Reglas de Juego Oficiales sancionadas por la F.I.B.A. y las adaptaciones que el C.D. estime necesarias para el mejor desarrollo de los Torneos, tales como las contenidas en las presentes Reglas Generales, y las que en el futuro pueda producir, las cuales entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y/o de Competencias.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Art. 13.- En Divisiones de Minibásquet y Formativas, la deserción de un Club de la competencia, una vez cerrada la inscripción, pasará al Tribunal de Disciplina y deberá abonar la multa correspondiente que establecerá el C.D.

Para poder participar del Campeonato de formativas, obligatoriamente los equipos deberán presentar las tres (3) divisiones de formativas (U15 – U17- U19), por lo tanto el equipo que no cumpla con esto o retire alguno de ellos de la competencia, en cualquiera de las fases, seguirá jugando hasta la finalización de la misma con las divisiones que si posea, no pudiendo participar de los ascensos y/o campeonatos.

Art. 14.- I) Es obligatorio el uso de planillas de juego oficiales provistas por la A.F.M.B.

II) Presentación de planillas de juego: las planillas de juego deberán ser enviadas por mail o por fax, dentro de las 24 horas hábiles posteriores al día de juego del partido. Las planillas originales deberán presentarse antes de las 48hs posterior al día de juego, sin excepciones. De no cumplir con ambas normativas, se aplicará la multa correspondiente.

DE LAS CANTIDADES DE JUGADORAS REQUERIDAS

Art. 15.- División U10

Es requisito para poder completar de manera oficial, tener un mínimo de 10 firmas de la División al momento del comienzo del partido.

La categoría se disputará con Formato 3x3 en ambos tableros.

De manera obligatoria, todas las jugadoras deberán jugar con su licencia habilitante.

Art.16.- División U12

Es requisito para poder completar el partido de manera oficial, tener un mínimo de 10 firmas de la División al momento del comienzo del partido.

Ninguna jugadora podrá jugar más de 2 cuartos por partido.

Inc. 1: Se podrán anotar en planilla tantas jugadoras como casilleros posee la misma. En este caso, deberán cumplir con la obligatoriedad de diez (10) jugadoras durante el 1° tiempo, (1er y 2do Cuarto) pudiendo en el 2° tiempo realizar cambios de acuerdo a las reglas oficiales FIBA, en cuyo caso se detendrá el reloj de juego cuando los cambios retrasen demasiado el juego y a criterio de los Oficiales de Mesa.

En el caso de querer agregar jugadoras a la planilla de juego, una vez completado el cupo requerido para la categoría, se podrán incluir jugadoras de la categoría U10 (pudiendo anotar todas las que permitan los casilleros de la planilla).

Cuando un equipo de U12 se presentara a jugar con menos de diez (10) jugadoras, y de no contar con U10 para llegar a ese número, podrán repetir jugadoras para completar las cinco



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

(5). En ningún caso una jugadora podrá jugar los 4 cuartos. El partido tendrá un tanteador de 20-0

De manera obligatoria, todas las jugadoras deberán jugar con su licencia habilitante.

Art. 17.- División U13

Inc. 1: Es requisito contar con al menos cinco (5) firmas U13 al momento de comenzar el partido y un mínimo de 10 jugadoras, que se podrán completar con las jugadoras de U12. Las 10 jugadoras que firman para completar, deberán cumplir por lo menos un (1) cuarto completo durante los primeros 2 cuartos de juego. 3er y 4to cuarto quedan a criterio del entrenador, con licencia habilitante.

Inc. 2: Las jugadoras que no estén cumpliendo cuarto podrán salir y reingresar de manera libre, a criterio de cada entrenador, de acuerdo a las reglas oficiales FIBA, en cuyo caso se detendrá el reloj de juego cuando los cambios retrasen demasiado el juego, en los tiros libres o cuando el juez lo considere necesario

Nota: En los casos en que un equipo inscriba más de cinco (5) U13 en planilla, todas las jugadoras U13 cumplen el cupo de diez (10) jugadoras, debiendo jugar un (1) cuarto completo durante los primeros 2 cuartos.

En el caso de que el equipo cuente con más de 10 (diez) Jugadoras, en el primer cuarto podrán jugar hasta **SEIS (6)** jugadoras, en el segundo cuarto podrán jugar las restantes **SEIS (6)** que no actuaron en el primer cuarto, o sea que ninguna Jugadora puede jugar en los dos primeros cuartos. Pero en cada uno, las intervinientes, pueden rotar entre sí, considerando al finalizar el mismo, que todas han cumplido la participación obligatoria. No es obligatorio jugar con DOCE (12) jugadoras, **pero sí es obligatorio que en los dos primeros cuartos participen del juego DIEZ (10) jugadoras.** El segundo tiempo es libre y a criterio del Entrenador.

U13 se juega con las 4 faltas acumulables por equipo durante todos los cuartos y **24 segundos de posesión.**

Arbitraje. Los partidos de U13 serán dirigidos por dos (2) árbitros designados en Fe.B.A.M.B.A.

Art. 18.- División U15

Es requisito que antes de comenzar el partido deben haber firmado diez **(10) jugadoras, mínimo 7 de la categoría más 3 jugadoras de la categoría U13.** Caso contrario, al finalizar el partido no se consignará resultado y el equipo infractor perderá el partido sin sumar el punto de presentación. (20-0). Las 10 jugadoras que firman para completar, deberán cumplir por lo menos un (1) cuarto completo durante los primeros 2 cuartos de juego. 3er y 4to cuarto quedan a criterio del entrenador.

En esta categoría no podrán actuar jugadoras de las categorías U10 y U12.

Art. 19.- División U17



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Es requisito que antes de comenzar el partido deben haber firmado las **ocho (8) jugadoras: como mínimo cinco (5) jugadoras de la división más 3 de la categoría U15**. Al finalizar el 3er cuarto deberán haber jugado de forma obligatoria 8 jugadoras, también siendo de carácter obligatorio la presencia de las 5 jugadoras U17 en cancha. Caso contrario, al finalizar el partido no se consignará resultado y el equipo infractor perderá el partido sin sumar el punto de presentación. (20-0).

En esta categoría no podrán actuar jugadoras de las categorías U12 y U13.

Art. 20.- División U19

Es requisito que antes de comenzar el partido deben haber firmado **cinco (5) jugadoras: como mínimo dos (2) jugadoras U19 de la categoría**. Para completar las 5 (cinco) firmas podrán subir **tres (3) U17**. Caso contrario, al finalizar el partido no se consignará resultado y el equipo infractor perderá el partido sin sumar el punto de presentación. (20-0).

Art. 21.- División Superior

- 1) **Jugadora de Primera:** se denomina así a toda jugadora con veinte años o mayor de edad. Para dicha categoría, la restricción de firmas no existirá y será LIBRE. Se podrá anotar en la planilla a las jugadoras de las categorías menores (U15 – U17 – U19).

2) **Jugadora extranjera. Todos los equipos de Superior podrán contar con 1(una) jugadora extranjera fichada por primera vez en el año 2018. La jugadora extranjera fichada en la AFMB antes del diciembre de 2017 no será considerada como tal.**

DE LOS PARTIDOS

Art. 22.- Transcurridos quince (15) minutos de la hora fijada para el comienzo de un partido de Divisiones Superiores, si uno o los dos equipos no se encontraren presentes en el campo de juego, listos para jugar con ropa deportiva y con firma en planilla por lo menos cinco (5) jugadoras, el árbitro deberá cerrar la misma, y elevarla con el informe respectivo al C.D. de la A.F.M.B. dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles posteriores.

Art. 23.- En Divisiones de Minibásquet y Formativas, transcurridos quince (15) minutos de la hora fijada para el comienzo del partido, y si uno o los dos equipos no completara el mínimo de firmas de la división requeridas:

- Diez (10) firmas de U10;
- Diez (10) firmas de U12;
- Diez (10) firmas de U13 (mínimo 5 U13 y 5 U12);
- Diez (10) firmas U15 (mínimo 7 U15 y 3 U13);
- Ocho (8) firmas U17 (mínimo 5 U17 y 3 U15);
- Cinco (5) firmas U19 (mínimo 2 U19 y 3 U17);

Pero habiendo un mínimo de cinco (5) jugadoras, el árbitro procederá a hacer jugar el partido oficialmente.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

*En División Superior transcurridos quince (15) minutos de la hora fijada para el comienzo del partido, y si uno o los dos equipos no completará el mínimo de **cinco (5) jugadoras** (ver Art 21) el partido queda con resultado 20-0*

Por ningún motivo se podrá suspender o no jugar el mismo, al final del partido no se deberá consignar resultado alguno, por lo tanto su rival ganará los puntos en forma automática (20-0). Al dar comienzo un partido en el que un equipo no completó el número de jugadoras establecido, el apuntador procederá a cerrar con una línea el lugar destinado a la firma de aquellas que hayan sido incluidas y no se encuentran presentes. De hacerlo con posterioridad alguna o todas ellas, se les permitirá firmar entre líneas y participar del juego, lo que no alterará lo dispuesto precedentemente en cuanto al resultado del partido (20-0).

Art. 24.- Los equipos deben aguardar a los árbitros hasta quince (15) minutos después de la hora fijada para la iniciación del partido. Vencido ese plazo, si se hallare presente uno de aquellos deberá dar por iniciado el cotejo. Si vence el plazo de treinta (30) minutos, y no se presentan los dos (2) árbitros, se procederá a suspender la jornada, o podrán actuar idóneos.

En oportunidades que se deba suspender el primer o segundo partido de una serie de tira de Minibásquet por razones climáticas, o alguna razón de fuerza mayor, y, que a criterio del primer árbitro o idóneo no se pueda subsanar en tiempo y forma, no será necesario esperar hasta la hora de iniciación de los siguientes juegos de Minibásquet para suspender totalmente la jornada de Minibásquet. En caso de que persista el problema se deberá esperar hasta el partido de U15 para suspender la tira completa.

En el caso de producirse la suspensión por causas susceptibles de ser subsanadas (mal funcionamiento o rotura del reloj de 24 segundos) se deberá esperar la hora de inicio de cada partido para determinar la suspensión de los mismos. La única persona autorizada a suspender un partido y/o tira luego de esperar los tiempos especificados anteriormente es el árbitro del encuentro.

Art. 25.- I)-En el caso que un partido de Divisiones Formativas se suspenda porque uno o ambos equipos no cuenten con el mínimo de cinco (5) jugadoras al inicio del partido o alguno de los equipos quede en inferioridad numérica, se deberá esperar hasta la hora fijada para el comienzo del partido siguiente.

Después del primer partido de la tira (U10), se deberá esperar diez (10) minutos entre partido y partido como máximo para comenzar los siguientes, siempre contando desde la hora fijada oficialmente o desde la finalización del anterior si aquella hubiera sido excedida.

Art. 26.- Los equipos no podrán alegar ninguna causa para no celebrar un encuentro o demorar su comienzo cuando hayan sido requeridos por el árbitro para iniciarlo. En este supuesto, se deberá cerrar la planilla y elevarla con el informe respectivo al C.D. de la A.F.M.B. dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles posteriores.

Art. 27.- Los Clubes en Divisiones Minibásquet y Formativas, cuando jueguen de local o visitante, no podrán solicitar el adelanto o atraso del horario de iniciación cuando cuenten con la tira completa. En el caso de las Instituciones que no cuenten con alguna división (U10, U12, U13, U15,



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

U17 o U19) podrán pactar el horario de los mismos entre los equipos actuantes, según lo establecido en el Art. 9 de este Reglamento.

Para el caso de las Divisiones Superiores, el horario de comienzo pactado no podrá modificarse, excepto que ambos equipos estén de acuerdo, en cuyo caso lo podrán adelantar o atrasar treinta (30) minutos del horario de iniciación, debiendo solicitarlo según lo establecido en el Art. 9 de este Reglamento.

Art. 28.- Las Instituciones deberán contar, para la disputa de los partidos con un Oficial de Mesa, debidamente habilitado y con su licencia anual actualizada.

Si en un partido, una o ambas Entidades no contaran con el mismo, el árbitro del partido procederá a sustituirlo por una persona idónea, mayor de 18 años, que pueda cumplir esa función, quedando a criterio del árbitro su aprobación, a fin de que el partido no se suspenda, debiendo dentro del plazo de veinticuatro (24) horas hábiles informar al C.D. de la A.F.M.B., lo acontecido. En caso de que la persona elegida no cumpla idóneamente esa función o no haya una persona que pueda cubrir esa función, se procederá a suspender el mismo, perdiendo los puntos en disputa el Club Infractor (20-1).

Si se produjera durante la temporada una reincidencia; la pérdida de puntos será total, inclusive el punto de presentación (20-0). La disposición rige para todas las divisiones, desde U10 hasta Superior. **Queda claramente establecido que cada club tendrá como máximo (1) vez por temporada la posibilidad de actuar con un idóneo como Oficial de Mesa.**

El club local es responsable del buen orden antes, durante o después del encuentro, del público en general. Para ello debe solicitar con la necesaria antelación, para habilitar el ingreso del público al estadio, el concurso de la fuerza policial que en cada caso establezca el C.D., o en su defecto los responsables habilitados por las Instituciones. En caso de no contarse con ello, el partido deberá jugarse a puertas cerradas. Si esto no es posible el árbitro podrá suspender el partido, en cuyo caso deberá elevar un informe dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, a fin de que el C.D., proceda a evaluar los descargos correspondientes, procederá a reprogramar o no el mismo; en caso de reprogramación del encuentro el mismo deberá jugarse a puertas cerradas, debiendo el club local abonar los gastos que origine el nuevo traslado del equipo visitante.

SISTEMA DE PUNTUACION

Art. 29.- Inc.1: Los sistemas de puntuación cuando se disputen Campeonatos o Torneos que no admitan el empate, serán:

- a) **Dos (2) puntos al equipo ganador**
- b) **Un (1) punto al equipo perdedor**
- c) **Cero (0) punto y marcador 0 – 20 al equipo que sea considerado perdedor por alguna resolución del C.D. o cuando no complete los mínimos de firmas requeridos por cada Categoría.**
- d) **Cero (0) punto al equipo que no se presente, más multa.**



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Nota: En éste último punto, en ambos casos, se aplicará el artículo N°4 de las Reglas Generales.

En los casos en los que en nuestra pagina web oficial figure el código interno 30-0, este significa que el partido finalizo con un tanteador de 0-0, por lo que ninguno de los dos equipos suma puntos. Cuando figure el código interno 30-1 significa que el partido finalizo 1-1, un punto para cada equipo.

Inc. 2: A los efectos del consolidado de las Divisiones U10, U12, U13, U15, U17 y U19, el mismo estará integrado por los puntos obtenidos por las divisiones U15, U17 y U19

+ un (1) punto de premiación por completar y presentar categoría U10.

+ un (1) punto de premiación por completar y presentar categoría U12.

+ un (1) punto de premiación por completar y presentar categoría U13.

Inc. 3: La no presentación o no completar cantidad de jugadoras mínimas requeridas en cada cuatro (4) partidos de U12 producirá la quita automática de un (1) punto en la División Superior de la Institución.

SISTEMA DE DESEMPATES

Art. 30.- La igualdad de posiciones obtenida por los equipos de acuerdo a los resultados de los partidos, en todos los Campeonatos o Torneos, organizados o autorizados por la A.F.M.B., deberán dilucidarse de acuerdo a la reglamentación especial de cada Campeonato o Torneo, establecido antes de comenzar la competencia.

Art. 31.- El sistema que se aplicará para determinar desempates es el OLÍMPICO.

Art. 32.- Se entiende por *Gol Average*, el cociente obtenido por cada equipo, dividiendo la suma de tantos a favor por los tantos en contra, siendo vencedor el que obtenga el más alto de los coeficientes.

FORMA DE DISPUTA EN DIVISIONES DE MINIBÁSQUET

Art. 33.- Inc. 1: U10 jugará semanalmente regionalizados de carácter obligatorio con modalidad de 3x3. Se podrá utilizar el aro de U12 en mitad de cancha (optativo), pelota SPALDING N° 5 y se registrá por el Reglamento de U12 básquetbol.

Inc. 2: Jugarán cuatro cuartos de diez (10) minutos con reloj corrido, con las detenciones que marca el Reglamento de U12 básquet, con la única excepción que marca el Art. 15 Inc.1 del presente reglamento.

Inc. 3: A los efectos de la clasificación, se tomará la tabla del consolidado de las divisiones Formativas.

Art. 34.- Inc. 1: En U12 y U13 se jugará con pelota oficial SPALDING N° 5. U13 jugará con aro alto y con tiro de tres (3) puntos. Además se utilizará el reloj de posesión de 24”.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Inc. 2: Las dos (2) divisiones jugarán cuatro (4) cuartos de diez (10) minutos, con el reloj corrido, con las detenciones que marca el reglamento de U12 básquet, con la única excepción que marca el Art. 16 Inc. 1 y el Art. 17 Inc.1 del presente reglamento.

FORMA DE DISPUTA EN DIVISIONES FORMATIVAS

Art. 35.- En todas las Conferencias, las jugadoras de U12 básquet no podrán jugar en Divisiones Formativas.

Las jugadoras de U13 pueden reforzar el equipo de U15.

Ninguna jugadora podrá integrar más de (2) dos planillas en Divisiones Formativas en el mismo día o fecha.

En el caso de que se disputen etapas de Playoff, una jugadora no podrá jugar mas de 2 (dos) partidos por Playoff. Ejemplo: En cuartos de final, no podrá jugar en U15, U17 y U19. Al igual que en la semifinal o final.

Art. 36.- En U15, U17 y U19 se jugará con pelota oficial **SPALDING N° 6**.

Art. 37.- Antes del comienzo de un partido las jugadoras deberán haber firmado la planilla.

Art. 38.- Si por cualquier circunstancia un equipo no puede reunir las fichas reglamentarias de jugadoras de la división, por tener uno o varios cumpliendo pena, deberá anotarse a las mismas en la planilla de juego, poniendo de manifiesto en el casillero correspondiente a la firma “**cumple pena**”, no debiendo firmar, por lo tanto se cumple con la obligatoriedad y se puede disputar el partido.

Bajo ninguna circunstancia una jugadora lesionada completa el número mínimo de firmas requeridas para cualquiera de las divisiones, excepto en la siguiente circunstancia: cuando se haya lesionado en situación de juego o entrenamiento, y haya realizado todos los trámites contemplados en la póliza del seguro vigente para el año 2018. Deberá presentarse (de ser posible) al partido con la denuncia de la lesión, enviada al seguro, más el informe del médico interviniente que certifica la lesión, en caso de no haber sido notificada oportunamente la situación de lesión, a través del boletín oficial del CD. En ese caso, se colocará de manera obligatoria en la planilla en el casillero de la firma, la leyenda “Lesionada c/seguro”, en cuyo circunstancia cumple con la obligatoriedad y se puede disputar el partido.

Art. 39.- En las divisiones:

1. U15- U17 y U19 se jugarán por cuartos de diez (10) minutos cada uno.
2. En U15: en el caso de que el equipo cuente con más de 10 (diez) Jugadoras, en el primer cuarto podrán jugar hasta **SEIS (6)** jugadoras, en el segundo cuarto podrán jugar las restantes **SEIS (6)** que no actuaron en el primer cuarto, o sea que ninguna Jugadora puede jugar en los



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

dos primeros cuartos. Pero en cada uno, las intervinientes, pueden rotar entre sí, considerando al finalizar el mismo, que todas han cumplido la participación obligatoria. No es obligatorio jugar con DOCE (12) jugadoras, **pero sí es obligatorio que en los dos primeros cuartos participen del juego DIEZ (10) jugadoras**. El segundo tiempo es libre y a criterio del Entrenador. Tener presente que el equipo que por distintas razones quedara con menos de DIEZ (10) jugadoras, en uno de los dos primeros cuartos deberá jugar en inferioridad numérica, pero bajo ninguna circunstancia se podrá comenzar el primer cuarto con cuatro (4) jugadoras. La violación de esta disposición será penalizada automáticamente con la pérdida de los puntos correspondientes. Las U15 deberán jugar obligatoriamente con “**Marca Personal**”, **debiendo** el Juez del partido percibir al equipo infractor cuando no lo hicieren. En caso de no continuar con marca personal, el árbitro deberá sancionar con una falta técnica al entrenador (En planilla, E1) del equipo Infractor.

3. En U17 al comenzar el tercer cuarto, deben haberse incluido ocho (8) jugadoras (**5 como mínimo de la categoría y 3 de la categoría U15, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del presente Reglamento**). La o las Jugadoras que en el 3° cuarto estén cumpliendo cupo, no podrán ser reemplazadas, excepto que se lesionen, debiendo reingresar en la 1° pelota muerta para poder cumplir cuarto-

Art. 40.- En U15 y U17 la forma de anotar en planilla, que las Jugadoras han jugado un cuarto completo es el siguiente: al entrar las jugadoras a la cancha en el espacio que corresponde a las entradas, se marcará el ingreso de la siguiente manera (/), al terminar cada cuarto y con las jugadoras que hayan actuado un cuarto completo, se le realizará a la marca antedicha una línea que la cruce de la siguiente manera (X).

En U19, la participación en el juego se marcará mediante una (X) en la primera columna, independientemente del momento que ingresó al juego, ya que no es necesario el control de la permanencia en la cancha.-

Art. 41.- Únicamente el 1° cuarto comenzará con un salto entre dos en el círculo central. Entre el 1° y 2° cuarto y entre el 3° y 4° cuarto se detendrá el reloj dos (2) minutos, y diez (10) minutos entre el 2° y 3° cuarto, los que deberán ser controlados por el cronometrista del partido. Finalizado el 2° cuarto se deberá consignar en el margen superior derecho de la planilla la letra del equipo que debe reponer.-

Art. 42.- Las jugadoras que, en U15 y U17, salgan por cinco (5) faltas personales y/o técnicas, se considerará que han cumplido un cuarto completo. Las jugadoras que en U17 salgan lesionadas, serán consideradas que han jugado un cuarto completo; si por el contrario vuelven a ingresar a la cancha, para cumplimentar la reglamentación, deberán jugar un cuarto completo. De producirse una lesión o jugadora ensangrentada cerca de la finalización de un período y no produciéndose ninguna oportunidad de sustitución antes de la terminación del período, se considerará que la jugadora cumplió el cuarto. Para el caso del artículo 5 de las Reglas de Juego (jugador ensangrentado) la jugadora sustituida, a los efectos de cumplimentar la obligatoriedad de jugar un cuarto completo, deberá reingresar de inmediato, (**no necesariamente en la primera pelota muerta**), cuando el juego así lo permita. La jugadora que ingresa en reemplazo de otra por alguna de estas razones no cumple cuarto.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Art. 43.- Durante los dos últimos minutos del último cuarto, y los últimos dos minutos de los tiempos suplementarios, se debe detener el reloj de tiempo de juego después de cada gol de cancha, o sea cuando una pelota viva entra al cesto por arriba y permanece dentro o lo atraviesa.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Art. 44.- Se establece la obligatoriedad de la defensa individual y no se permite la cortina directa a la pelota en las categorías U10 U12, U13 y U15. En estas categorías es obligatoria la “**Marca Personal**”. (Ver Art. 39 Inc. 2).

FORMA DE DISPUTA EN DIVISIÓN SUPERIOR

Art. 45.- Antes del inicio del partido las jugadoras deben haber firmado la planilla, según lo establecido en el art. 21.

Art. 46.- La pelota oficial de juego es la **SPALDING N° 6**.

Art. 47.- La participación en el juego se marcará mediante una (X) en la primera columna, independientemente del momento que ingresó al juego, ya que no es necesario el control de la permanencia en la cancha.

Art. 48.- Únicamente el 1° cuarto comenzará con un salto entre dos en el círculo central. Entre el 1° y 2° cuarto y entre el 3° y 4° cuarto se detendrá el reloj dos (2) minutos, y diez (10) minutos entre el 2° y 3° cuarto, los que deberán ser controlados por el cronometrista del partido. Finalizado el 2° cuarto se deberá consignar en el margen superior derecho de la planilla la letra del equipo que debe reponer.-

Art. 49.- El desarrollo del juego está regido por las reglas Oficiales FIBA.

RESPONSABLES DE EQUIPO

Art. 50.- Los Responsables de Equipo previa solicitud ante la AFMB de su carnet identificatorio deberán firmar la Planilla de Juego antes de iniciar el mismo a fin de constatar su presencia. En la Planilla firmarán los Responsables de Equipo local y visitante de todos los partidos.

En caso de ausencia podrán ser reemplazados excepcionalmente por el Entrenador del equipo correspondiente, quien asumirá las mismas responsabilidades del ausente. Será considerada una falta pasible de multa la ausencia de firma del mismo, en el lugar correspondiente de la planilla de juego, abonará una multa de UN (1) arancel (AJC) en el primer caso y de DOS (2) aranceles (AJC) en caso de reincidencia.- La Asociación considera la participación del responsable de equipo como un elemento insoslayable para otorgar tranquilidad a todos los participantes del juego y al mismo tiempo la de colaborar activamente si es necesario como auxiliar de los árbitros en las ocasiones en que estos lo requieran.-

Art. 51.- En todo momento deberán estar en un lugar visible para los árbitros del Partido, debiendo desarrollar una tarea en conjunto con ellos, asumiendo una actitud preventiva, a fin de evitar



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

demoras innecesarias y problemas detectando simpatizantes exaltados, a fin de calmar a los mismos y evitar males mayores.

Art. 52.- Debe tener en cuenta que su tarea es la de colaborar con los árbitros y garantizar el buen desarrollo de la jornada bajo el marco de la política Violencia Cero y en ningún momento olvidar ese rol, por lo tanto no deberá cuestionar el accionar arbitral bajo ningún concepto.

Art. 53.- Si la jornada se desarrolla con inconvenientes, deberá acompañar a los árbitros hasta que estos se retiren del Club.

Art. 54.- Si el Responsable de Equipo por algún motivo valedero debe retirarse del gimnasio, deberá hacérselo saber a los árbitros para que estos estén al tanto y actúen en consecuencia.

PLANILLAS DE JUEGO

Art. 55.- Antes del inicio del partido, los Oficiales de Mesa deberán confeccionar la Planilla de Juego, que se la hará por TRIPLICADO con tinta azul, firmando los intervinientes con el mismo color.

Para el resto de las anotaciones se utilizarán color AZUL para el 1° y 3° período y color ROJO para 2° y 4°; debiendo alternar de la misma forma para los tiempos suplementarios, comenzando por el AZUL.

La planilla deberá encontrarse completa en su totalidad y legible. Esto aplica para todas las categorías. Caso contrario, no se otorgará el correspondiente punto de presentación.

ORIGINAL: para ser presentada por el Club Local del partido en la A.F.M.B. dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. hábiles a la fecha de realización del encuentro. Como alternativa podrá ser enviada vía fax o escaneada vía mail, dentro del mismo lapso y luego entregar el Original. Caso contrario el club local perderá un (1) punto en cada encuentro en el que no esté la planilla en la Asociación, y además deberá pagar la multa establecida por el C.D.

DUPLICADO: Para antecedentes del Equipo Visitante.

TRIPLICADO: Para antecedentes del Equipo Local.

Art. 56.- Los integrantes de los Equipos, Jugadoras y Cuerpo Técnico, deberán firmar la planilla y exhibir junto con los Oficiales de Mesa, a los árbitros del partido, los que deberán controlar las mismas; la respectiva Credencial y Licencia Anual, antes de participar pasiva y/o activamente del Juego. También podrán serlo los responsables, solo en el caso de que el partido lo dirijan árbitros idóneos, en los siguientes casos: 1) No hallarse el campo de juego o las instalaciones en condiciones adecuadas.- 2) Anormal comportamiento del público o los jugadores.- 3) Causas extraordinarias. **DEBERÁN SUSPENDERLO CON EL ACUERDO DE AMBOS RESPONSABLES.**

Art. 57.- Finalizado el encuentro, se realiza el cierre definitivo de la Planilla en el siguiente orden: 1° Cronometrista, 2° Operador de los 24" y 3° Apuntador y en último término el/los árbitros del Partido.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Art. 58.- Excepto los árbitros del Partido, nadie más podrá efectuar observaciones en la Planilla de Control de Juego.

SUSPENSIONES Y POSTERGACIONES

Art. 59.- El árbitro es la única persona autorizada para disponer la suspensión en el campo de juego de un partido, antes o después de su iniciación, en los siguientes casos:

- 1) No hallarse el campo de juego o las instalaciones en condiciones adecuadas.
- 2) Anormal comportamiento del público y/o las Jugadoras.
- 3) Causas extraordinarias.

Art. 60.- Los árbitros deberán consignar en la planilla de juego las causas que hayan motivado la suspensión de un partido. Si el mismo hubiera comenzado, se hará constar también el resultado parcial del encuentro hasta ese momento y el tiempo de juego disputado y todas las anotaciones necesarias para la continuación del mismo. Si las razones de la suspensión fueron de carácter administrativo o técnicas deberán informar al C.D; si fueran disciplinarias, lo harán indefectiblemente al Tribunal de Disciplina, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de ocurrido el hecho, bajo una nota firmada por una autoridad competente.

Art. 61.- Al jugarse lo que resta de un partido, los equipos deberán estar integrados de la misma manera que en la planilla de juego original, hubiesen llegado a jugar o no, conservando su validez todas las anotaciones practicadas hasta la suspensión.-

Art. 62.- Los partidos deberán ser jugados el día estipulado por fixture, **no pudiéndose suspender el mismo**. Solamente las Instituciones podrán gestionar el cambio de fecha alternativo en los siguientes casos:

- 1) **En gimnasios que se encuentren cerca del lugar de canchas de fútbol y que por razones de seguridad u operativas no se puedan disputar otras actividades, las Instituciones que no pudieran utilizar su gimnasio en los mencionados días, deberán designar un gimnasio alternativo o pasarlo al día martes siguiente (en el caso de partidos de categorías formativas), o el jueves anterior (en el caso de categoría Superior), siempre y cuando no perjudique a su rival de turno. Bajo ningún aspecto se suspenderá el mismo.**
- 2) **Al momento de la disputa de Campeonatos Argentinos o Campeonatos Internacionales de cualquier Categoría, solamente se reprogramará la Categoría a la que se refiera la citación. Todo caso extraordinario será resuelto por el C.D.**
- 3) **No se suspenden los partidos por Entrenador. El Club afectado debe tener otro Entrenador con Licencia habilitante y encontrarse registrado como parte del Cuerpo Técnico, salvo lo estipulado en el punto 2).**



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

4) Quedan excluidos como motivo de suspensión, concentraciones de Selecciones y Amistosos de Selecciones, salvo en aquellos casos que se vea afectado el cumplimiento de cupo por división.

Art. 63.- Cuando una Institución por causas de fuerza mayor (corte de energía, rotura de un tablero, humedad en el piso, etc.) el mismo día del partido, no pueda utilizar su gimnasio y no contara con otro alternativo, deberá notificar por nota, fax o correo electrónico tal circunstancia al C.D. de la A.F.M.B. quien procederá a suspender el mismo, designando a un veedor a fin de comprobar, “in situ”, lo informado por la Institución, abonando la afiliada el arancel que establezca el C.D.

El C.D. de la A.F.M.B. evaluará el mismo y procederá a reprogramar o no el partido.

Es de carácter **obligatorio** que cada institución inscrita a la Asociación cuente con una cancha alternativa a los fines de continuar la jornada.

Art. 64.- Cuando se reprogramen los partidos suspendidos, la fecha de disputa será inamovible. Los Clubes deberán tomar los recaudos necesarios para su realización, ya que los mismos no serán suspendidos nuevamente. En caso de no contar con su gimnasio, deberá designar uno alternativo.

Art. 65.- Al club que actúe en otro campo de juego que no sea el propio a su solicitud o por necesidad, le competen todas las obligaciones del club local.

Art. 66. En los casos de suspensión relacionado con el equipo local como ser una falla en el tablero, reloj de posesión, piso mojado por goteras, a causa de deficiencias comprobadas en su gimnasio, etc., en caso de reprogramarse el mismo, el local deberá hacerse cargo del gasto del traslado del equipo visitante. En el caso de que la suspensión fuera producto de una jornada climática de humedad, y que en la fecha se hayan suspendido varios partidos por la misma causa y que sea de conocimiento público, lo dicho precedentemente no será tenido en cuenta.

Art. 67.- A los efectos del reintegro, la Institución deberá presentar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de reprogramación, el presupuesto de la empresa que realiza el traslado, el C.D., evaluará el gasto y determinará si corresponde el costo del mismo, por lo que se podrá solicitar presupuesto a otras empresas.

Art. 68.- Todos los cambios, para adelantar o postergar partidos, indefectiblemente deberán ser presentados en el formulario oficial que entrega la A.F.M.B, debiendo abonar el arancel correspondiente, (en el caso de postergación) fijado por el C.D., debe estar firmado por personas autorizadas en todos los casos, y ser presentado con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de antelación a la realización del respectivo partido, salvo el cambio de fecha que debe realizarse con cinco (5) días de antelación, consignando los motivos del cambio solicitado. **No se aceptarán cambios comunicados en forma verbal, telefónica o VIA MAIL.**

Los formularios se retirarán por “Tesorería” teniendo aranceles preestablecidos diferentes sean por:

- Cesión de Puntos
- Cambio de Horarios, Cancha o Localía.
- Cambio de Fechas.

Los aranceles se deberán abonar en Tesorería en el momento de solicitar el cambio, no debitándose de la Cuenta Corriente de la Institución.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

SUSPENSIONES EXTRAORDINARIAS DE PARTIDOS

Art. 69.- Cuando un equipo tenga afectadas Jugadoras a los Seleccionados Nacionales, Provinciales o de la A.F.M.B., sólo se le suspenderán los partidos de la División para la cual fue citada. En ese caso el club deberá prever tal situación y adelantar sus partidos.

Art. 70.- En el caso de “Torneos Juveniles Buenos Aires”, “La Provincia” o “Juegos Evita”, sólo se suspenderán partidos cuando las jugadoras participen en Básquetbol. Las instituciones deberán adelantar los partidos correspondientes.

En ninguna situación se suspenderán partidos cuando las mismas lo hagan por otras disciplinas. En ese caso el club deberá prever tal situación y adelantar sus partidos.

RECAUDACIONES

Art. 71.- La recaudación obtenida en todos los casos, quedará en beneficio del Club local.

Art. 72.- El Club que hace las veces de local, es el responsable de todos los gastos que demande la organización del partido, incluso el pago de los viáticos de los árbitros. En los partidos y/o Torneos que se disputen en canchas neutrales será responsable de la organización el Club que figure en primer término en la programación respectiva. Los gastos de la organización se dividirán entre ambos equipos. El neto resultante de la recaudación al finalizar la jornada, se repartirá entre ambas partes.

En casos especiales, la organización estará a cargo de la A.F.M.B., como así también la recaudación.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Art. 73.- Cuando se efectúen partidos por sistema de eliminación directa, si se jugase tercer partido, el club local será el encargado de la organización del mismo, por lo tanto correrá con los gastos y recaudación del mismo. En los partidos por el sistema mencionado (Play – Off) cuando se juega al mejor de tres (3) partidos, el equipo que pierda por incumplimiento (no presentación o sanción disciplinaria) en cualquiera de los tres partidos, perderá la serie.-

Art. 74.- Todo pase que realiza una jugadora se registrará por el Reglamento Nacional de Pases.

Art. 75.- El Libro de Pases cerrará el 30 de Junio del 2018.

Art. 76.- Para la categoría Superior, **la cantidad de pases a realizarse es LIBRE, no teniendo un número limitado de pases.**

Para las categorías formativas, **cada institución de destino puede adquirir un MÁXIMO DE DOS (2) PASES POR CLUB DE ORIGEN, para cada una de las categorías.**

NOTA: para el año 2019 solo se podrá adquirir un Máximo de 1 (un) pase por club por categoría



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Art. 77.- LA PARTICIPACION EN LOS TORNEOS ARGENTINOS ORGANIZADOS POR LA CABB ESTARÁ REGIDA POR LAS PAUTAS ESTABLECIDAS POR LA CONFEDERACION UNA VEZ DETERMINADA LA FORMA DE DISPUTA DE LOS MISMOS.

Art 78. GASTOS DE TRASLADO DE LOS EQUIPOS VISITANTES CUANDO JUEGUEN EN CANCHA DE CLUBES INVITADOS. Los clubes invitados deberán abonar en concepto de gastos de traslado de las categorías inferiores y superior de los clubes visitantes el 60% del importe que resulta del siguiente cálculo: kilometraje desde el club que los visita, multiplicado por dos (cantidad de kms de ida y vuelta) multiplicado por el precio del litro de gasoil, siendo el cálculo numérico el siguiente: Los clubes invitados abonarán al responsable del club visitante el importe resultante del cálculo anterior **antes** del inicio del primer partido programado. Asimismo, deberán hacer firmar al responsable del club visitante un comprobante que acredite la entrega del dinero. Una fotocopia de dicho comprobante deberá ser presentada junto con las planillas de juego en la Asociación. Esta resolución será de **aplicación obligatoria**, sin excepciones y/o modificaciones.

PROTESTAS

Art. 79.- Se considerará protesta la solicitud elevada por una entidad, impugnando el resultado de un partido en el que haya participado, basándose en una presunta trasgresión reglamentaria.

Art 80.- La protesta de un partido, deberá ser formulada dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a su finalización, y en el horario administrativo de la A.F.M.B.

Art 81.- Se dará curso a la solicitud de protesta, cuando se eleve cumplimentada con los siguientes requisitos: a) Ser firmada por nota con membrete de la Institución por el Presidente y Secretario, o sus sustitutos legales. b) Especificar con claridad y concretamente, los hechos en que se funda la aparente trasgresión; c) Agregar todos los elementos que se consideren de importancia al efecto y/o pruebas y/o semiplenas pruebas reunidas. d) Haber abonado el importe que fija el arancel respectivo, vigente a la fecha de presentación.

Art 82.- En el caso de prosperar la protesta, se reintegrará a la afiliada el 100% del importe que oportunamente hubiera abonado.

Art 83.- Recibida la protesta, la Comisión de Competencias, procederá a conferir vista de las mismas a los presuntos imputados, a efectos de que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados por intermedio del Boletín Oficial de Resoluciones u otros medios fehacientes a criterio de la Comisión de Competencias, procedan a efectuar los descargos a que se consideren con derecho y a ofrecer toda prueba de que intenten valerse. Contestada la vista o transcurrido el plazo sin que la misma hubiera sido evacuada, la Comisión de Competencias procederá a la substanciación de la misma, ordenando la adopción de todas aquellas medidas que considere conducentes al esclarecimiento de los hechos, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales de la Fe.B.A.M.B.A. El plazo para la producción y substanciación de las pruebas, no podrá exceder de diez (10) días hábiles. Todos los plazos son perentorios.-



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

CANCHAS

Art. 84.- Las inspecciones y habilitaciones de canchas estarán a cargo del área específica designada para tal efecto por la A.F.M.B y FEBAMBA.

Art 85.- Las canchas deberán contar con protección en columnas, escaleras, barandas, mesas de control, y cualquier otro elemento próximo al campo de juego que pueda ocasionar accidentes o lesiones a los jugadores durante la disputa de los partidos.- La protección acolchada que proteja a las columnas que sostienen los tableros de juego y/o pertenecientes a la estructura del gimnasio son OBLIGATORIAS, en caso de no contarse con dicha protección antes del comienzo del encuentro, el árbitro del partido procederá a suspender el mismo.

Art 86.- Antes del comienzo de cada temporada los pisos de las canchas deberán encontrarse en buen estado, en caso de ser observados por la Comisión de Afiliaciones y Canchas, no podrán ser utilizados para la disputa de encuentros oficiales y se deberá designar cancha alternativa, setenta y dos (72) horas antes de cada partido por nota a la Comisión de Competencias, caso contrario no se designaran árbitros.-

Art 87.- Se recomienda el control sobre el funcionamiento de relojes, tableros y demás elementos de juego que podrán ser observados por los árbitros lo que motivara la visita de personal de Afiliaciones y Canchas, quien podrá suspender la cancha hasta que subsanen las novedades.

Art 88.- Los aros deben ser obligatoriamente rebatibles y no fijos y guardar una altura de 3,05 metros. Una Varilla de esta longitud deberá encontrarse disponible para su utilización en la mesa de control y el equipo visitante podrá solicitar al árbitro del partido, antes del inicio del juego, que constate la altura de los aros. En caso de no guardar la altura reglamentaria el árbitro lo informara dentro de las 48 horas a la Comisión de Competencias quien podrá adoptar sanciones administrativas con el infractor. Si la anomalía a criterio del árbitro es de magnitud podrá suspender el encuentro.

Art 89.- Está prohibido que existan elementos a los costados del campo de juego a distancias inferiores a los dos metros. Por ejemplo tableros con aros.-

Art 90.- Toda anomalía que se observe deberá ser informada por el árbitro del partido a la Comisión de Afiliaciones y canchas, con copia a la Comisión de Competencias dentro de las 48 horas de disputado el encuentro. Por ej. Incorrecta ubicación de los relojes de 24 segundos, leds quemados en dichos relojes y/o tableros de juego, falta de señalización lumínica, etc.

Art 91.- Los aros de U12 básquet deberán guardar una altura de 2,60 mts.

Art 92.- Reglamentación del árbitro idóneo: todo equipo participante de los torneos organizados por la AFMB, deberán contar con un árbitro idóneo, quién estará disponible cuando la situación lo requiera a fin de evitar suspensiones de partidos. Ante la necesidad de que el / los encuentros sean arbitrados por los mismos, aquel equipo que no cuente con el suyo, perderá el/los partidos 20-0 correspondiéndole el punto de presentación. El árbitro idóneo deberá estar registrado en Fe.B.A.M.B.A. y concurrir a una charla de capacitación anual que dictará la federación; como así



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURIDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

también deberá usar la vestimenta indicada oportunamente por Fe.B.A.M.B.A. para el cumplimiento de sus funciones.

Art 93.- Reglamentación de los postulantes a árbitros: todo equipo participante de los torneos organizados por la AFMB deberán inscribir obligatoriamente dos (2) aspirantes a árbitros quienes deberán registrarse en FE.E.B.A.M.B.A. y concurrir a las capacitaciones que se dispongan. Aquel equipo que no presente los aspirantes, será pasible de sanción a instancias del HTD.

Art 94.- Toda aquella situación que no esté contemplada en el presente Reglamento será resuelta oportunamente por el C.D.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

REGLAMENTO CATEGORIA U13 **2018**

Horario de inicio: 12:30 horas, o al finalizar U12.

Composición de los equipos

Cantidad de jugadoras: Mínimo 5 jugadoras U13 (que cumplan 13 años en el año 2018).

El equipo que no cumpla con este número de jugadoras, **NO COMPLETA**, por lo tanto no sumará el respectivo punto de presentación para esta categoría.

El resultado será 20-0 a favor del equipo que haya completado.

Si sucediera esto, se juega igual, no se suspende el partido.

Todos los jugadores deberán tener carnet habilitante.

Todos los jugadores deberán firmar la planilla de juego.

Forma de Disputa

Formato 5 x 5

Al término del primer tiempo deberán haber jugado al menos 10 jugadoras anotados en planilla de juego, pudiendo rotar a un sexto por cuarto.

El segundo tiempo es **libre**.

Periodos de juego: 4 de 10 minutos con detención de reloj.

Todos los periodos se llevan cabo con tanteador.

Habrá tiro de 3 puntos y tiros libres de acuerdo a las reglamentaciones generales.

Reloj de posesión de 24”.

Campo atrás: **sí**

Defensa individual **obligatoria**

Presión todo el campo, individual, sin atrape.

Arbitraje. Los partidos de U13 serán dirigidos por dos (2) árbitros designados en **Fe.B.A.M.B.A.**



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

REGLAMENTO 3x3 2018

Reglas del Juego 3x3

Cancha y balón	La superficie de juego 3x3 regular es 15m (ancho) x 11m (largo) El balón oficial 3x3 será utilizado en todas las categorías
Plantel de equipo	4 jugadores 3 + 1 sustituto <i>Nota: el partido debe iniciar con 3 (tres) jugadores en Competiciones Oficiales FIBA 3x3</i>
Arbitro(s)	1 o 2
Cronometrista/Anotador	Hasta 2
Tiempos muertos computables	1 por equipo y 2 tiempos muertos de TV, si aplica, en el próximo balón muerto después de 6:59 y 3:59, 30 segundos de duración
Posesión inicial	Lanzamiento de moneda <i>Nota: el equipo que gana el lanzamiento de moneda decide si toma el balón o lo cede, de modo que reciba la primera posesión en caso de un posible tiempo suplementario</i>
Anotación	1 punto y 2 puntos, si anota detrás del arco
Duración del Juego & Limite de anotación	1 x 10 minutos, tiempo de juego Limite de anotación: 21 puntos. Aplica al tiempo de juego regular solamente <i>Note: si no se tiene un reloj de tiro disponible, la duración del tiempo de juego y la anotación de muerte súbita quedará a discreción del organizador. FIBA recomienda establecer los límites de anotación en línea con la duración del partido (10 minutos/10 puntos; 15 minutos/15 puntos; 21 minutos/21 puntos)</i>
Tiempo suplementario	Primer equipo en anotar dos (2) puntos gana el partido
Reloj de Tiro	12 segundos <i>Nota: si no se tiene un reloj de tiro disponible, el árbitro puede avisar y hacer un conteo regresivo en los últimos 5 segundos</i>
Tiro(s) Libre(s) luego de una falta de equipo	1 tiro libre 2 tiros libres, si la falta se comete detrás del arco
Limite de faltas por equipo	6 faltas de equipo
Penalidad por faltas de equipo 7, 8 y 9	2 tiros libres
Penalidad por faltas de equipo 10 y más	2 tiros libres + posesión del balón
Posesión luego de canasto convertido	Posesión para la defensa Justo debajo del canasto Balón debe ser dribbleado o pasado a un jugador detrás del arco Equipo defensivo no podrá realizar una jugada sobre el balón dentro del área del semicírculo debajo del canasto
...luego de un balón muerto	Intercambio de balón detrás del arco (parte superior)
...luego de un rebote defensivo o robo	El balón se debe driblear/pasar detrás del arco
...luego de una situación de balón entre dos	Posesión para la defensa
Sustituciones	En situaciones de balón muerto, previo al "check ball" El sustituto entrará al partido luego de que su compañero de equipo salga de la cancha y establezca contacto físico con él/ella detrás de la línea opuesta al canasto. Las sustituciones no requerirán acción alguna del árbitro u oficiales de mesa

Notas:

*Se considerará que un jugador está "detrás del arco" si ninguno de sus pies están encima o dentro del arco

**Las Reglas Oficiales de Baloncesto FIBA aplicarán a cualquier situación de juego que no se mencione arriba

***Referirse a la versión de texto de las Reglas del Juego 3x3 para clasificación, negligencia, incomparecencia, protestas y descualificación



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

REGLAMENTO DE MAXIBÁSQUET 2018

1.-DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1-Las disposiciones del presente Reglamento rigen para todas las categorías del Maxibásquet.
- 1.2-Toda regla de juego que no esté expresamente contemplada en el presente Reglamento se regirá por las reglas de juego, y normas generales vigentes aprobadas por FIBA.
- 1.3-Los Campeonatos y/o Torneos se regirán por los Códigos de Penas y Procedimientos Administrativos de la A.F.M.B., y de la C.A.B.B.; salvo las excepciones indicadas en cada Campeonato y/o Torneo y las estipuladas en el presente Reglamento.
- 1.4-Los Equipos participan en carácter de Institución afiliada y deberán inscribirse con el nombre de la Institución afiliada a la A.F.M.B.; de lo contrario deberán reunir los requisitos necesarios para la afiliación de dicha Institución, pudiendo inscribir a más de un Equipo.
- 1.5-Los Equipos por el solo hecho de inscribirse y participar dan su conformidad a este Reglamento.
- 1.6-Todas aquellas situaciones que no estén contempladas ni previstas en el presente Reglamento, ni en los establecidos por la A.F.M.B. ni la C.A.B.B.; serán analizadas y resueltas por el Consejo Directivo y/o Tribunal de Disciplina según corresponda.
- 1.7-La A.F.M.B. se reserva el derecho de admisión de Jugadoras, Equipos e Instituciones.
- 1.8-Todas las jugadoras, sin excepción, deberán estar aseguradas para poder participar del Torneo organizado por la AFMB.

2.-CATEGORÍAS Y JUGADORAS El Maxibásquet es la última categoría de la disciplina. Podrán participar todas aquellas jugadoras nacidas hasta el año 1988 (que cumplan sus 30 años en el año 2018). **Además, podrán participar jugadoras de los años 1989 , 1990 y 1991**

- 2.1-Una jugadora de Categoría Maxibásquet podrá jugar en la Categoría Superior siempre y cuando tenga 40 años cumplidos en el año o más y sólo representando a la misma Institución. Las jugadoras menores de esa edad no.
- 2.2-Cada jugadora, para poder participar de la competencia, debe estar registrada en la A.F.M.B., tener Licencia Anual, haber cumplimentado y tener los Exámenes físico-médicos aprobados y presentados y haber sido incluida en la Lista de Buena Fe de la Categoría en la cual se pueden incluir hasta un máximo de 18 (dieciocho) jugadoras.
- 2.3-Cuando una jugadora haya sido mal incluida, por el motivo que fuera, hará que automáticamente su equipo sufra la pérdida de puntos (20-0) en el partido disputado.
- 2.4-La Institución que inscriba varios Equipos, deberá completar una Lista de Buena Fe por cada uno de ellos.
- 2.5-Los Equipos podrán registrar jugadoras hasta la fecha establecida para cada temporada por la A.F.M.B. y hasta un máximo por equipo de 18 (dieciocho); una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá incorporar a ninguna jugadora bajo ningún concepto, solamente reemplazar las ya existentes hasta una fecha establecida por la A.F.M.B. para dicho Campeonato.
- 2.6-Una jugadora podrá pasar de un equipo donde jugó la temporada anterior a otro, mediante la inscripción en la Lista de Buena Fe del nuevo Equipo y la realización correspondiente de su pase (C.O.T.). No podrá pasar de un Equipo a otro durante la misma



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURIDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

temporada de competencia (año calendario) desde el momento que haya firmado la planilla de juego y jugado.

2.7-Una jugadora que haya sido incluida en la Lista de Buena Fe por un Equipo y no haya firmado la planilla de juego ni jugado; podrá pasar a otro Equipo debiendo ser dada de baja en la Lista del primer Equipo y reemplazar a otra en la del segundo Equipo.

2.8-Una Jugadora que en el año haya jugado en la Categoría Superior en la A.F.M.B. o cualquier otra Asociación, Federación o Liga del país; para poder jugar en la Categoría Maxibásquet, deberá esperar al año siguiente inmediato, salvo aquella jugadora mayor de 40 años.

2.9-Los Equipos y/o Jugadoras que participen con su Club o en forma individual en otro Torneo no organizado por la A.F.M.B., deberán informarlo por nota escrita a la Asociación a través de su delegado.

3.-REGLAS DE JUEGO

3.1-Los días oficiales de competencias son los domingos. El horario de juego para los días Domingos es a las 20:30 hs. En todos los casos hay una tolerancia de 15 (quince) minutos tanto para la espera de un Equipo como de los árbitros.

3.2-En la Lista de Buena Fe enviada al inicio de temporada de cada Campeonato, deben constar los colores oficial (claro) y el color alternativo (oscuro) de la indumentaria, el lugar de disputa.

3.3-Se jugarán partidos de 2 (dos) tiempos de 20 (veinte) minutos divididos en 4 (cuatro) cuartos de 10 (diez) minutos cada uno. Entre el primero y el segundo cuarto, y el tercero y último cuarto habrá un descanso obligatorio de 2 (dos) minutos. Entre el primer tiempo y el segundo, esto es entre el segundo y tercer cuarto, habrá un descanso obligatorio de 10 (diez) minutos.

3.4-El juego se inicia con un salto en el círculo central. Al finalizar el primer y tercer cuarto de juego, el mismo se reanuda con la regla de la flecha que indica el Equipo con la posesión de la pelota.

3.5-Cada Equipo podrá solicitar tres minutos de descanso por tiempo, no pudiendo solicitar más de dos por cuarto. Cada tiempo suplementario tendrá un minuto de descanso.

3.6-La acumulación de 4 (cuatro) foules por Equipo y por cuarto, determinará que a partir del quinto foul se efectúen 2 (dos) lanzamientos libres por parte de quien sufriera la falta.

3.7-La acumulación de los 4 (cuatro) foules es por cuarto y lo informará la Mesa de Control.

3.8-La cantidad mínima de jugadoras por Equipo es de 5 (cinco), actuando como mínimo un cuarto completo en cada partido. **Solo se permitirán 2 (dos) jugadoras menores anotadas en planilla, las cuales se señalaran con una M en color ROJO; estas NO podrán actuar juntas en el mismo cuarto.**

3.9-La jugadora podrá jugar en los 4 (cuatro) cuartos. 6

3.10-Cada jugadora deberá firmar la planilla antes de entrar a jugar. Las jugadoras que no firmen la planilla de juego ante del inicio del tercer cuarto, no podrán ingresar con posterioridad.

3.11-El balón oficial y de uso obligatorio es SPALDING N°6.

3.12-La puntuación para cada partido es: 2 (dos) puntos para el Equipo ganador; 1 (un) punto para el Equipo perdedor; 1 (un) punto al Equipo que se presente y no completa la cantidad mínima requerida (marcador 20-1); y 0 (cero) punto al Equipo que no se presente (marcador 20-0).



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

3.13-Un Equipo no continuará su participación en un Campeonato y/o Torneo cuando no se presente a disputar 2 (dos) partidos consecutivos o 3 (tres) partidos alternados, y/o no cumpla con el mínimo de jugadoras establecido en el punto 3.8; debiendo abonar la multa correspondiente y la sanción del HTD.

3.14-La eliminación de un Equipo de la competencia; producirá la anulación de todos los partidos que le resten disputar, dándoselos por perdidos; y manteniendo el resultado de los partidos ya jugados; además de la multa correspondiente y la sanción del HTD.

3.15-La programación y los cambios de los partidos correspondientes al Campeonato Oficial, se publicarán por boletín y/o en la página Web Oficial de la A.F.M.B. con una antelación no menor de 48 hs. hábiles de su realización.

3.16-Todo cambio en la programación por parte de los Equipos, debe ser notificado por escrito dentro de las 48 hs. hábiles al partido, a la Asociación y haber abonado el arancel correspondiente.

3.17-Para suspender un partido es necesario informar a Competencias 48 hs. hábiles antes de la fecha programada, debiendo además informar la fecha de juego.

3.18-Si un Equipo decide no presentarse a jugar, debe informarlo 48 hs. hábiles antes al partido programado, para que este pueda ser suspendido. Si no lo hiciera así, se hará cargo de los honorarios correspondientes a los 2 (dos) jueces, una multa equivalente a 4 (cuatro) A.J.C. y no se le reprogramarán partidos hasta que abone la deuda.

3.19-Las únicas vías de comunicación oficial son el Boletín Oficial y/o la página web de la A.F.M.B.

4.- ÁRBITROS

4.1-El pago de honorarios a los árbitros, será abonado en su totalidad por el Equipo Local. En el caso que dirija un solo árbitro, se le abonará un honorario de árbitro más un 50% adicional.

4.2-El pago debe realizarse en el entretiempo del partido, sugiriendo al Equipo Local la solicitud a los árbitros de la correspondiente factura.

4.3-El árbitro es la única persona autorizada para disponer la suspensión del partido, ya sea antes o durante el mismo. Las causas que determinen su suspensión pueden ser por el campo de juego y/o las instalaciones del lugar, anormal comportamiento del público y/o jugadoras y/o causas extraordinarias. En caso de suspenderse el partido quedará a resolución del Tribunal de Disciplina o Comisión Técnica o Consejo Directivo su continuidad y/o resultado final.

5.-OFICIALES DE MESA

5.1-Para disputar un partido, cada Equipo deberá tener un Oficial de Mesa debidamente habilitado y con la Licencia Anual actualizada.

5.2-Es obligatorio el uso Planillas de Juego Oficiales provistas por la A.F.M.B.

5.3-Las Jugadoras deberán presentar sus Licencias vigentes y el Documento de Identidad que figura en la Lista de Buena Fe.

5.4-Los Oficiales de Mesa serán los responsables de confeccionar las Planillas de Juego por triplicado. Durante el Partido deben utilizar dos colores de tintas diferentes para cada cuarto. El Original queda en poder del Equipo Local quien será el encargado de entregarlo en la A.F.M.B. dentro de las 48 hs. posteriores.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

5.5-Para registrar en Planilla el ingreso de una Jugadora en un cuarto, debe indicarse con una X (cruz). Se deberá identificar en planilla, con otro color a las jugadoras menores que participen en la Categoría +40.

5.6-Durante el desarrollo del Partido deberán observar el cumplimiento de los requisitos indispensables de las Jugadoras en cancha.

5.7-Si un Equipo no completa el mínimo indicado de Jugadoras, debe hacerlo constar en la Planilla de Juego, siendo el resultado del partido 20-1 a favor del Equipo que si completó.

6.-OBLIGACIONES DEL CLUB LOCAL

6.1-El Club Local debe de proveer los elementos necesarios para el desarrollo normal de juego. Esta responsabilidad recaerá también cuando figure en primer término si se jugase un partido en cancha neutral.

6.2-El Club Local es responsable de guardar el orden antes, durante y después del partido tanto de las Jugadoras como del público en general.

7.-ARANCELES Y/O MULTAS

7.1-Para la temporada a disputarse, serán los publicados en el Boletín Oficial del Consejo Directivo y/o en la página web de la Asociación. Los Equipos no deberán tener deuda alguna para que se le programen los partidos.



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

ENTREGAR EN SECRETARÍA (OBLIGATORIO)

CONFORMIDAD:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ____ de _____ de 20__.

En carácter de Delegada Titular/Suplente del Club _____

_____ recibo, acepto y me comprometo a transmitir a mi club,
todo lo expuesto en el presente reglamento.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Institución:

E-mail:

Teléfono de contacto:



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C Nº 8943 (RESOLUCION 000146)

ÍNDICE

	Pág. Nº
-Consideraciones Generales.....	2-4
-Torneo Oficial 2018.....	4
Condiciones Generales.....	5
-Inscripción de los Equipos: Art.1 al Art. 8.....	5-7
-Campeonatos Oficiales: Art. 9 al Art. 14.....	7-8
-Cantidad de Jugadoras Requeridas: Art. 15 al Art. 21.....	8-10
-Los Partidos: Art. 22 al Art. 28.....	10-12
-Sistema de Puntuación: Art. 29.....	12-13
-Sistema de Desempate: Art. 30 al Art. 32.....	13
-Forma de Disputa en Divisiones de Minibasquet: Art. 33 al Art. 35.....	13-14
-Forma de Disputa en Divisiones Inferiores: Art. 36 al Art. 44.....	14-16
-Forma de Disputa en División Superior: Art. 45 al Art. 49.....	16
-Responsables de Equipo: Art. 50 al Art. 54.....	16-17
-Planillas de Juego: Art. 55 al Art. 58.....	17-18
-Suspensiones y Postergaciones: Art. 59 al Art. 68.....	18-20
-Suspensiones Extraordinarias de Partidos: Art. 69 al Art. 70.....	20
-Recaudaciones: Art. 71 al Art. 72.....	20
-Consideraciones Especiales: Art. 73 al Art. 76.....	20
-Torneos Argentinos de Clubes: Reglamentación Art. 77.....	21
-Gastos de Traslado Art.78.....	21
-Protestas.....	21
-Canchas.....	22
-Arbitro idóneo Art. 92.....	22
-Postulantes a árbitros Art. 93.....	23



Asociación Femenina Metropolitana de Basquetbol

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.ar

afmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

- Reglamento Categoría U13 2018.....	24
- Reglamento 3x3 2018.....	25
- Reglamento de Maxibasquet 2018.....	26 a 29
-Formulario de Conformidad.....	30